

REGISTRO ELECTORAL



REGISTRO ELECTORAL
Regístrese en cualquier momento
ANTES de la medianoche del 4 de
octubre de 2010*

FECHA LÍMITE: Octubre 4 es la **fecha límite de registro** para la Elección General de 2010 si usted aún no se ha registrado para votar.

REGÍSTRESE EN LÍNEA: Regístrese para votar en línea en el Sitio de la Secretaría de Estado en la Red, usando el servicio de registro EZ Voter y su licencia válida de manejo de Arizona o licencia de identificación no operativa.

Visite: www.azsos.gov.

REGISTRO EN PAPEL: Las formas de registro electoral en blanco, las cuales pueden llenarse y retornarse a la oficina de la Secretaría de Estado o a la oficina del Registrador de su Condado, también están disponibles y pueden obtenerse:

- 1.) Del sitio de la Secretaría de Estado en la Red (www.azsos.gov)
- 2.) Llamando a la oficina de la Secretaría de Estado al 1-877-THE-VOTE (1-877-843-8683)
- 3.) Contactando la oficina del Registrador de su Condado (listada en la página 12) ó
- 4.) En otras oficinas gubernamentales y ubicaciones públicas a través del Estado

*Las formas de papel deben ser recibidas por el Registrador de su Condado o la oficina de la Secretaría de Estado ANTES de la medianoche del 4 de octubre de 2010.

SERVICIOS ELECTORALES ADICIONALES EN LÍNEA



**SERVICIOS
ELECTORALES
ADICIONALES EN LÍNEA EN
voter.azsos.gov**

La Secretaría de Estado de Arizona provee servicios adicionales en línea, los cuales ayudarán a los ciudadanos de Arizona cuando voten. Arizona ya es líder en el país en registro electoral en línea.

Estos nuevos servicios permiten a los ciudadanos de Arizona a:

- Revisar el estado de su registro electoral
- Determinar la ubicación de su lugar de votación
- Revisar el estado de su boleta electoral provisional

Por favor visite voter.azsos.gov para usar estos servicios nuevos.

ACCESIBILIDAD PARA LOS VOTANTES



**DISPOSITIVOS ACCESIBLES
PARA LA VOTACIÓN**
Disponibles en los
lugares de votación

Los funcionarios de elecciones de los condados se adaptarán a las necesidades especiales de los votantes que físicamente no puedan ir a los lugares de votación o que necesiten acceso o ayuda especial para votar en los lugares de votación. En cada lugar de votación habrá disponibles dispositivos accesibles de votación. Las máquinas accesibles de votación crean una experiencia independiente y privada de votación para las personas con discapacidades. Los residentes de Arizona que necesiten ayuda con la votación deben ponerse en contacto con el departamento de elecciones de su condado a los números listados en la página 13.

VOTACIÓN TEMPRANA

Fechas a recordar para la votación temprana:

Oct. 7 - Oct. 22: Las boletas electorales para votación temprana se envían por correo a los electores registrados que las soliciten Y a los electores registrados en la Lista Permanente de Votación Temprana. Para determinar si usted está en la Lista Permanente de Votación Temprana, comuníquese con el Registrador de su Condado o visite voter.azsos.gov.

Oct. 22: Último día para solicitar una boleta electoral para votación temprana al Registrador de su Condado. Las solicitudes deben hacerse **para las 5 p.m.**

Oct. 28: Último día para presentar una boleta electoral con su voto por correo.

Nov. 2: Día de la Elección – Último día para presentar una boleta electoral con su voto. Su boleta electoral con su voto debe presentarse en ya sea la oficina del Registrador de su Condado o en CUALQUIER sitio de votación en su condado **para las 7 p.m.**



Cualquier elector registrado en Arizona puede votar temprano por medio de una de dos formas:

1.) Lista Permanente de Votación Temprana

Si usted está en la Lista Permanente de Votación Temprana, automáticamente se le enviará una boleta electoral para la votación temprana al domicilio que el Registrador de su Condado tenga en archivo.

Verifique si está en la Lista Permanente de Votación Temprana visitando voter.azsos.gov.

El Correo Electoral No Puede Remitirse. Si usted está en la Lista Permanente de Votación Temprana y desea recibir su boleta electoral temprana en un domicilio distinto a su domicilio postal regular, comuníquese con el Registrador de su Condado para solicitar que le envíen su boleta electoral temprana a un domicilio distinto.

Si usted NO está en la Lista Permanente de Votación Temprana y desea estar en ella, por favor comuníquese con el Registrador de su Condado.

2.) Solicitud de Boleta Electoral Temprana de Una Sola Vez

Si usted **NO** está en la Lista Permanente de Votación Temprana, y desea solicitar una boleta electoral temprana de una sola vez al Registrador de su Condado, podrá hacerlo por teléfono, por correo, o por fax. Las solicitudes en línea de boletas electorales tempranas también están disponibles en ciertos condados. Cuando se comunique con el Registrador de su Condado para obtener una boleta electoral temprana, asegúrese de **incluir:**

- 1.) Su nombre y domicilio como estén registrados
- 2.) Fecha de nacimiento y estado o país de nacimiento
- 3.) Elección para la cual está solicitando la boleta electoral
- 4.) Domicilio en el cual usted esté residiendo temporalmente (si es aplicable)
- 5.) Su firma (se requieren las firmas para todas las solicitudes de boletas electorales tempranas **excepto cuando haga su solicitud en línea**)

La información de contacto del Registrador de su Condado puede encontrarse en la página 12.

VOTANTES MILITARES Y EN EL EXTRANJERO



El personal militar y los votantes viviendo en el extranjero pueden participar en forma conveniente en las elecciones federales y de Arizona, visitando la Secretaría de Estado en línea en:

www.azsos.gov/election/military.htm.

Un votante militar o viviendo en el extranjero puede llenar en línea la Solicitud de la Tarjeta Postal Federal (FPCA por sus siglas en inglés). Esto sirve tanto como

una forma para registro electoral y una solicitud para la votación temprana.

El votante también puede pedir la solicitud FPCA de su oficial de asistencia con el voto o contactando directamente al Registrador del Condado (vea la página 12).

Una vez que el votante militar o viviendo en el extranjero haya llenado la solicitud FPCA, ésta puede regresarse por fax al Registrador del Condado

apropiado, o a la oficina de la Secretaría de Estado al (602) 364-2087.

La Oficina de la Secretaría de Estado remitirá la solicitud FPCA al Registrador del condado apropiado.

Después de que se procese la solicitud para la boleta electoral temprana, un votante militar o viviendo en el extranjero recibirá información sobre cómo presentar una boleta electoral con su voto usando el

sistema seguro de carga de boletas electorales de la Secretaría de Estado.

El votante ingresará al sitio seguro y cargará una imagen de la boleta electoral con su voto, la cual entonces será transmitida en forma segura al condado apropiado. Un votante militar o en el extranjero también puede enviar por fax su boleta electoral directamente al Registrador del Condado apropiado para su procesamiento.

Las boletas electorales deben recibirse para las 7 p.m. del tiempo local el Día de la Elección.

FORMATOS ALTERNOS



¿FORMATOS ALTERNOS EN LETRA IMPRESA GRANDE? ¿EN ESPAÑOL?
Los tenemos disponibles...

El Folleto de Publicidad de la Elección General de 2010 está disponible en formatos alternos. Los residentes de Arizona que necesiten información sobre las proposiciones en la boleta electoral de la Elección General de 2010 en otro formato deben comunicarse con la División de Servicios Electorales de la Oficina de la Secretaría de Estado al (602) 542-8683, 1-877-THE-VOTE (1-877-843-8683), 1-800-458-5842, ó TDD (602) 255-8683.

Los formatos alternos de la oficina de la Secretaría de Estado incluyen:

1. Letra impresa estándar – inglés
2. Letra impresa grande – inglés
3. Letra impresa estándar – español
4. En línea - www.azsos.gov
5. Sonido Sun Sounds – Proyecto de Información al Votante

DERECHOS DE LOS VOTANTES



DERECHOS DE LOS VOTANTES
¿Cuáles son sus derechos?

- Cualquier elector puede entrar acompañado/a a la casilla de votación y le puede ayudar a llenar la boleta electoral con su voto una persona de su elección ó dos trabajadores del lugar de votación pertenecientes a distintos partidos políticos.
- Los candidatos cuyos nombres aparezcan en la boleta electoral (aparte de aquellos pertenecientes al comité de recinto electoral) no podrán ayudar a los votantes.

- Un elector puede ser acompañado por una persona menor de 18 años de edad.
- Se pueden llevar muestras de la boleta electoral al lugar de votación y se pueden llevar adentro de la casilla de votación en el tiempo de la elección.
- Se permitirá que cualquier votante calificado que esté en la fila de electores para votar a las 7:00 p.m. del Día de la Elección prepare y emita su voto con la boleta electoral.

INFORMACIÓN SOBRE LOS LUGARES DE VOTACIÓN



DÍA DE LA ELECCIÓN
Vaya a los lugares de votación llevando su identificación

- 1.) Los lugares de votación abren de 6 a.m. a 7 p.m.
- 2.) Asegúrese de llevar la identificación apropiada al lugar de votación, ¡para evitar tener que emitir su voto en una boleta electoral provisional! Abajo se pueden encontrar las formas aceptables de identificación.
- 3.) Marque su boleta electoral junto al nombre del candidato por el cual usted desea votar.

- 4.) Para votar por un candidato oficial por escrito, escriba el nombre del candidato en la línea provista para ello Y marque su boleta electoral junto al nombre que usted escribió. En su lugar de votación se provee una lista oficial de los candidatos por escrito.

5. Pida ayuda si usted no puede físicamente marcar su boleta electoral o desea usar el sistema de votación accesible. Dos oficiales electorales de distintos partidos políticos le ayudarán a marcar su boleta electoral si desea votar en una boleta electoral de papel y físicamente usted no puede marcarla. Ninguno de los oficiales electorales que le ayuden a votar tiene permitido influenciar su voto recomendándole o sugiriéndole a cualquier candidato o partido político para cualquier puesto.
- 6.) Si usted echa a perder su boleta electoral, cubra su voto y preséntelo al juez electoral. Cada votante tiene derecho a solo dos boletas electorales adicionales de reemplazo.
- 7.) Si usted cree que ha ocurrido alguna contravención al Decreto Ayude a América de Votar de 2002, usted puede comunicarse con la División de Servicios Electorales de la Secretaría de Estado:

Secretary of State Election Services Division
1700 W. Washington St., 7th Floor
Phoenix, AZ 85007-2888
1-877-THE-VOTE
www.azsos.gov

IDENTIFICACIÓN EN LOS LUGARES DE VOTACIÓN

Se requiere que todo elector calificado muestre comprobante de identidad en el lugar de votación antes de recibir una boleta electoral. Las siguientes listas muestran formas aceptables de identificación en el lugar de votación.

Usted puede llevar:

- 1.) Cualquier forma de identificación de la lista 1, **Ó**;
- 2.) Cualesquiera dos formas de identificación de la lista 2, **Ó**;
- 3.) Dos formas de identificación como están presentadas en la lista 3.

Lista 1 – Suficiente identificación con fotografía incluyendo nombre y domicilio (se requiere 1)*:

- Licencia válida de manejo de Arizona
- Licencia válida de identificación no operativa de Arizona
- Tarjeta de inscripción tribal u otra forma de identificación tribal
- Identificación válida expedida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos

Ó

Lista 2 – Suficiente identificación sin fotografía que contenga nombre y domicilio (se requieren 2)*:

- Factura de servicios públicos del elector con una fecha dentro de los 90 días previos a la fecha de las elecciones. La factura puede ser de electricidad, gas, agua, desechos sólidos, drenaje, teléfono, teléfono celular o televisión por cable
- Estado de cuenta de un banco o unión de crédito con una fecha dentro de los 90 días previos a la fecha de la elección
- Registro vehicular válido de Arizona
- Tarjeta de los Censos Indios
- Declaración de impuestos sobre la propiedad de la residencia del elector
- Tarjeta de inscripción tribal u otra forma de identificación tribal
- Tarjeta de seguro vehicular de Arizona
- Certificado del Registrador
- Identificación válida expedida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos, incluyendo una tarjeta de registro electoral expedida por el Registrador del Condado
- Cualquier material por correo dirigido al elector marcado como material oficial electoral “Official Election Material”

Ó

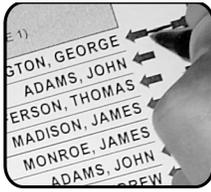
Lista 3 – MEZCLE Y COMBINE de las Listas 1 y 2 (se requieren 2)*:

- Cualquier identificación válida con fotografía de la Lista 1 en la cual el domicilio no coincida razonablemente con el registro del distrito electoral acompañada por una identificación sin fotografía de la Lista 2 en la cual el domicilio coincida razonablemente con el registro del distrito electoral
- Pasaporte de los Estados Unidos sin domicilio y un artículo válido de la Lista 2
- Identificación Militar de los Estados Unidos sin domicilio y un artículo válido de la Lista 2

*Una identificación es “válida” a menos que pueda ser determinado en su carátula que ha caducado.



BOLETAS ELECTORALES PROVISIONALES



BOLETA ELECTORAL PROVISIONAL ¿Qué es? ¿Cómo se cuenta?

Usted tiene el derecho a votar usando una boleta electoral provisional si aplica a usted alguna de las siguientes situaciones:

- Si su nombre no aparece en la lista del distrito electoral, y usted está en el lugar de votación correcto
- Si se ha mudado a un domicilio nuevo dentro del condado y no ha actualizado su registro electoral

- Si ha cambiado su nombre legalmente y no ha actualizado su registro electoral
- Si solicitó una boleta electoral temprana pero no la usó para votar
- Si no ha presentado suficiente identificación
- Si se ha retado el que usted sea elector calificado

Para votar con una boleta electoral provisional:

- 1.) Firme su nombre en la lista de firmas donde el funcionario de elecciones haya anotado su nombre.
- 2.) Vote usando su boleta electoral provisional.
- 3.) Firme la afirmación en el sobre de la boleta electoral provisional.
- 4.) Coloque y selle su boleta electoral en un sobre para boleta electoral provisional.
- 5.) Se le dará un recibo de boleta electoral provisional con información sobre cómo presentar suficiente identificación al Registrador del Condado si es necesario, y cómo verificar el estado de su boleta electoral provisional.

Su boleta electoral provisional será contada UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO que usted ha votado en el lugar electoral correcto, haya proporcionado los documentos requeridos de identificación, y esté registrado/a para votar en el condado en el cual votó.

CONVIÉRTASE EN TRABAJADOR DE LOS LUGARES DE VOTACIÓN



SE BUSCAN Trabajadores para los Lugares de Votación para Ayudar a Otros y Recibir Paga

Los trabajadores para los lugares de votación son muy importantes para lograr una elección exitosa. La oficina de la Secretaría de Estado se está comunicando con ciudadanos con conciencia cívica para que sirvan el Día de la Elección. Esta importante responsabilidad cívica está abierta a todos los electores registrados en Arizona y ciudadanos que tengan por lo menos 16 años de edad a la fecha de la elección. Se necesitan especialmente trabajadores bilingües en los lugares de votación (de habla hispana o nativo americana). Los trabajadores en los lugares de votación reciben paga por su tiempo y esfuerzo.

Si a usted le interesa servir de esta forma,
por favor visite www.azsos.gov/election/pollworker
o comuníquese con la oficina local de elecciones de su condado (vea la página 13).

AVISO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Debido a la posibilidad de retos legales a una o más de las proposiciones publicadas en este folleto, puede haber cambios en lo que aparecerá en la boleta electoral el 2 de noviembre de 2010. Por favor revise cuidadosamente su boleta electoral antes de votar.

En el evento de que existan dudas relacionadas con el significado del lenguaje aquí usado, la versión en inglés gobernará.

Para información sobre las proposiciones en la boleta electoral de noviembre, visite el sitio de la Secretaría de Estado en la Red www.azsos.gov, ó llame al 1-877-THE-VOTE (1-877-843-8683). Aquellas medidas que logren el estatus en la boleta electoral serán listadas en el sitio en la Red cuando se complete el proceso de verificación y las acciones legales ante la corte.

**Aviso de Liberación de
Responsabilidad Legal**
División de Servicios Electorales



FOLLETO DE LAS DECLARACIONES DE LOS CANDIDATOS

El *Folleto de las Declaraciones de los Candidatos de la Elección General 2010* está disponible de la Comisión de Elecciones Limpias de los Ciudadanos antes de que comience la votación temprana.

Se envía por correo un folleto a todo hogar en Arizona que contenga a un elector registrado. Si usted desea más información sobre el Folleto de las Declaraciones de los Candidatos, comuníquese con la Comisión de Elecciones Limpias de los Ciudadanos llamando al: (602) 364-3477; larga distancia gratuita: 1-877-631-8891; domicilio en la Red: www.azcleanelections.gov; ó visite la oficina de la comisión Citizens Clean Elections Commission en: 1616 W. Adams St., Ste. 110, Phoenix, AZ 85007.

**Declaraciones de los Candidatos a
Través del Estado y Legislativo**
Comisión de Elecciones Limpias de
los Ciudadanos

